



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

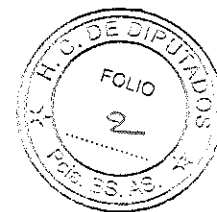
DECLARA

Su mas profundo beneplácito por el fallo dictado por el **Juez Federal de Dolores Dr. Alejo Ramos Padilla** que suspende los cortes de gas por falta de pago del servicio.-

Dr. JAVIER MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de tiene por objeto declarar su mas profundo beneplácito por el fallo dictado por el Juez Federal de Dolores Dr. Alejo Ramos Padilla que suspende los cortes de gas por falta de pago del servicio.-

El titular del Juzgado Federal de Dolores, Alejo Ramos Padilla, declaró admisible el proceso colectivo presentado por la Asociación de Consumidores Argentinos que cuestionaba el ultimo aumento tarifario de gas y dispuso su inscripción en el Registro Público de Procesos Colectivos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Asimismo, entre las diversas medidas que se adoptaron, se ordeno a las empresas prestatarias del servicio publico de gas de todo el país suspender los cortes de servicio por falta de pago.-

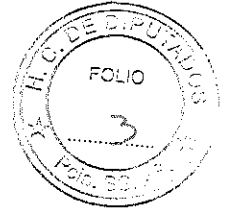
En la presentación judicial, realizada por los apoderados de Consumidores Argentinos, José Elvis Toto y Gustavo Luis Aballar Stiep, se había solicitado *"la inconstitucionalidad y la nulidad de los aumentos de gas por falta de audiencia pública en el valor del Precio de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) del gas"*. Sin embargo, el magistrado rechazó ese planteó hasta tanto "se dé traslado a las partes intervinientes" para que hagan el descargo correspondiente y ordenó también comunicar la causa al Registro Público de Procesos Colectivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-

También se tuvo en consideración que, según la Asociación Consumidores Argentinos, los usuarios podría estar abonando por este concepto, un precio en dólares superior al de mercado, garantizado por una acción ilegítima del Estado a través de distintas resoluciones del ENARGAS, y que durante los años 2016 y 2017 el Ministerio de Energía sí habría convocado a audiencia pública por este concepto.-

El magistrado consideró que se trata de un derecho que el Estado debe garantizar, y que dada la época del año, el registro de bajas temperaturas y el riesgo que se podría generar, en especial a los sectores más vulnerables de la población, si se impidiera a los usuarios el acceso a este servicio público esencial, por lo que le ordenó al Estado Nacional y a las prestatarias de todo el país que se abstengan de llevar adelante cualquier corte o suspensión del servicio de gas derivado de la falta de pago.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Anunció también que una vez que el Estado Nacional responda a los planteos efectuados por la Asociación de Consumidores Argentinos, habrá de analizar la petición de esta ONG de que se retrotraigan las tarifas a los valores en las que se hallaban a diciembre del año pasado.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

Dr. JAVIER MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.